



RUS N° 766/2013

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1577

RANCAGUA,

04 MAR. 2014

MEP/000

La Sentencia N° 18788 de 21 de noviembre de 2013, emanada de esta Autoridad Sanitaria Regional, mediante la cual se aplicó una multa de 1 UTM en contra de doña **MARÍA TERESA ROA MALDONADO, RUN N°**

; el D.F.L. N° 725/68 que aprueba el Código Sanitario; el D.F.L. N° 1/05 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del D.L. N° 2763/79 y de las leyes N° 18.469 y N° 18.933; la Resolución N° 1600/2008 de la Contraloría General de la República; el D.S. N° 136/05 del Ministerio de Salud que aprueba el Reglamento Orgánico del Ministerio de Salud y el D.S. N° 60/13 del Ministerio de Salud, y;

#### CONSIDERANDO:

La presentación de don Segundo Molina, en representación de doña María Roa Maldonado, mediante el cual solicita la reconsideración de sentencia.-

Que, es analizado el recurso interpuesto, el contenido del sumario sanitario, en relación con la normativa sanitaria aplicable en la especie. Que, consta el informe de verificación de antecedentes evacuado por la Oficina de Rancagua del Departamento de Acción Sanitaria, el que expone que el riesgo sanitario ha disminuido en un 100%. Que atendido lo expuesto será considerado por esta Autoridad Sanitaria Regional rebajar la multa impuesta en contra de la sumariada.

Que, en mérito de lo anterior y de conformidad a las facultades legales con las que obro, dicto la siguiente:

#### RESOLUCIÓN:

**PRIMERO: SE ACOGE** el recurso de reposición interpuesto por don **SEGUNDO MOLINA**, a favor de doña **MARÍA TERESA ROA MALDONADO**, ya individualizada, en el sentido de dejar sin efecto la multa aplicada en su contra, y en su reemplazo, amonestarla.-

**SEGUNDO: ARCHIVASE** el expediente RUS N° 766-2013, una vez notificada esta resolución exenta, de acuerdo a lo expuesto en el numeral precedente.

ANÓTESE, NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE



**DR. NELSON ADRIAN FLORES**  
**SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD**  
**REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS**

#### DISTRIBUCIÓN:

- Sumariada
- Depto. Jurídico (2)
- Rancagua O.A.S.
- Of. Partes SEREMI